**La administración local y los derechos humanos: aportaciones de la ciudad de Barcelona**

5 de abril de 2021

Para más información, pueden escribir a: crdh@bcn.cat

**1) Legislación, políticas y programas que han sido desarrollados explícitamente por las administraciones locales para promover y proteger los derechos humanos, en particular en lo tocante al derecho a la igualdad y a la no discriminación y a la protección de las personas en situaciones de vulnerabilidad y marginación.**

El Ayuntamiento de Barcelona ha ido dando progresivamente una mayor centralidad a los derechos humanos en las políticas públicas. Hace 30 años, en 1992, se creó el Comisionado para a la Defensa de los Derechos Civiles. Hace 27 años, en 1995, la Concejalía de Derechos Civiles; en 1997 el Consejo Municipal de Inmigración de Barcelona[[1]](#footnote-1) y poco después, en 1998, entró en funcionamiento la Oficina para la No Discriminación[[2]](#footnote-2). El 2003 se creó la Sindicatura de Greuges[[3]](#footnote-3), en 2004 el Consejo Municipal LGTBI[[4]](#footnote-4) y en 2018 el Centro de Recursos en Derechos Humanos[[5]](#footnote-5). Hoy la defensa de los Derechos Humanos se enmarca en la Concejalía de Derechos de Ciudadanía. Barcelona ha formado parte activa del movimiento municipalista internacional que lideró la redacción de la Carta Europea de Salvaguarda de Derechos Humanos en la Ciudad, y es una de las ciudades firmantes desde 1998.

El año 2016 se aprobó la **Medida de Gobierno “Programa Barcelona, Ciudad de Derechos”**[[6]](#footnote-6), donde se incluían acciones de prevención y garantía de derechos de ciudadanía y acciones para incluir el enfoque de derechos.

Su objetivo general era la “promoción de un modelo de ciudad diversa, intercultural y poliédrica donde todas las personas tengan un acceso real, efectivo y en condiciones de igualdad a todos los derechos humanos reconocidos y garantizados en la ciudad”. Como objetivos específicos están “incluir el enfoque basado en derechos humanos a las políticas públicas” y “el diseño e implementación de políticas de derechos humanos según prioridades temáticas”.

Las prioridades temáticas del Programa Barcelona Ciudad de Derechos, que siguen aplicándose a día de hoy son:

* Lucha contra el discurso del odio y la discriminación
* Promoción de derechos civiles y libertades públicas en el uso del espacio público
* Consecución de la plena ciudadanía, entendida como aquella situación en la que se encuentran las personas cuando no pueden acceder a todos los derechos garantizados en la ciudad. Esta prioridad, por tanto, se centra en la población migrada y extranjera de la ciudad, con el derecho de voto (legitimación activa y pasiva), el derecho a la nacionalidad o la agilización del empadronamiento.

Las líneas de actuación de la medida se dividen entre aquellas dirigidas a la prevención de vulneraciones de derechos humanos y aquellas que se ponen en marcha cuando ya se ha producido una vulneración, es decir, las acciones de garantía de derechos. Dentro de la línea de prevención, se han puesto en marcha acciones de **respeto** - la revisión de la normativa municipal según estándares de derechos humanos y el refuerzo de la incidencia política sobre la normativa que afecta derechos humanos que no es competencia municipal - y acciones de **protección**: la campaña “Barcelona, Ciudad de Derechos” para informar a la ciudadanía sobre sus derechos; planes de formación; guías metodológicas sobre la aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos; prevención y lucha contra el discurso del odio; y participación activa de Barcelona en les redes y fórums internacionales de derechos humanos. En lo que atañe a las acciones de **garantía**, éstas incluyen la realización de un estudio sobre los mecanismos municipales de garantía y la Oficina para la No Discriminación (OND).

Precisamente, el año 2017 también se aprobó la **Medida de Gobierno de la Oficina para la No Discriminación**[[7]](#footnote-7), con la cual se hizo una relectura del servicio para darle un nuevo impulso. La tarea principal de la medida fue hacer de la OND un referente municipal en la lucha contra la discriminación, conocida por la propia Administración, por las entidades de defensa de los derechos y por la ciudadanía en general, con el objetivo último de mejorar la vida de los vecinos y vecinas de la ciudad, libre de discriminaciones. De este modo, la Oficina para la No Discriminación - que existe desde 1998 - se configuró como el servicio municipal desde donde se atiende, se asesora, se media y se sanciona (allí donde es posible legalmente) ante situaciones discriminatorias y también desde donde se informa, se forma y se sensibiliza sobre los derechos y las obligaciones reconocidas en la ciudad.

Otra de las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Barcelona ha sido el **Plan Municipal contra la Islamofobia**[[8]](#footnote-8), lanzado en 2016. Se enmarca en la lucha contra el discurso del odio y la discriminación prevista en el Programa “Barcelona Ciudad de Derechos”. En el plan se incluyen 28 medidas para prevenir la discriminación de la población musulmana y dar garantías a las personas que la sufren. Sus objetivos generales son visibilizar la islamofobia como una forma de discriminación; contrarrestar la generalización de imágenes negativas sobre el islam y sobre las personas musulmanas; normalizar la diversidad religiosa en la ciudad y reforzar los mecanismos de garantía contra las discriminaciones islamófobas.

En 2020, Barcelona puso en marcha un nuevo protocolo para abordar situaciones de discriminación o violencia contra personas LGTBI[[9]](#footnote-9) por razones de orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Se reforzaron las herramientas para combatir la LGTBIfobia en la ciudad y se amplió la colaboración entre los diferentes servicios y entidades vinculados con la defensa de las personas LGTBI.

En marzo de 2022 el Ayuntamiento de Barcelona anunció la puesta en marcha de una nueva estrategia antiracista para combatir el fenómeno con más recursos. La Medida de Gobierno **“Por una Barcelona antirracista”**[[10]](#footnote-10) prevé reforzar la Oficina para la No Discriminación tanto a nivel territorial como de funciones, profundizando en la prevención para erradicar el racismo y la xenofobia y deconstruir el privilegio blanco. Prevé nuevos planes de trabajo de sensibilización y formación en ámbitos clave como la comunidad educativa o el sector inmobiliario. El Ayuntamiento quiere implicar directamente a las personas racializadas en el proceso de diseño y despliegue de la medida, con su participación en los comités de seguimiento y con creación de una bolsa de personas formadoras tanto para sesiones internas a personal de los servicios municipales como sesiones externas.

Una de las principales novedades legislativas en Cataluña fue la aprobación de la **Ley 19/20 de igualdad de trato y no discriminación**[[11]](#footnote-11) por parte del Parlamento de Cataluña. La Ley, aprobada en diciembre de 2020, incorpora novedades relevantes en el ámbito de la protección y la garantía de las discriminaciones y necesita que los gobiernos municipales se impliquen en su despliegue y aplicación. Para más concreción sobre oportunidades para el gobierno de la ciudad, la ley reconoce el régimen competencial específico de Barcelona y le otorga competencias sancionadoras, algo que permitirá desplegar elementos de justicia restaurativa a nivel local. La ciudad de Barcelona se ha reunido dos veces con personal técnico y personas expertas en la ley para avanzar en el borrador del reglamento de desarrollo de la ley, competencia del gobierno autonómico.

Esta nueva ley es un primer paso fundamental para que otros gobiernos locales con un marco competencial menos amplio que el de la ciudad de Barcelona dispongan de estructuras y mecanismos adecuados para la prevención y garantía de la igualdad de trato y la no discriminación.

**2) Dificultades a las que se enfrentan las administraciones locales y prácticas prometedoras en la promoción y protección de los derechos humanos**

* A pesar de los esfuerzos que se están realizando desde el Ayuntamiento para hacer frente a las discriminaciones y defender los derechos humanos, la **infradenuncia** sigue siendo una problemática que invisibiliza el fenómeno de las discriminaciones en Barcelona. A esto se añade la dificultad para tener indicadores idóneos y datos segregados.
* Otra clara limitación es la falta de políticas para implementar la capacidad sancionadora del Ayuntamiento de Barcelona. La nueva Ley 19/2020 abre más ámbitos y posibilidades de aplicación, que se desarrollaran en el futuro.
* La falta de competencias municipales en ciertos ámbitos para realizar cambios.

Sin embargo, también son muchas las iniciativas y buenas prácticas puestas en marcha en Barcelona para promover y proteger los derechos humanos de toda la ciudadanía.

La **Oficina para la No Discriminación**, servicio pionero en España, hace más de veinte años que está activa en la ciudad de Barcelona, ejerciendo de servicio municipal de referencia en la defensa de derechos y en la lucha contra el odio y las discriminaciones. Lleva años ofreciendo atención psicosocial, acompañamiento jurídico, mediación y intermediación a las personas que han sufrido discriminaciones, así como llevando a cabo acciones socioeducativas, formativas y de prevención. Una buena práctica a destacar ha sido la incorporación del proceso de mediación entre las partes en la resolución de conflictos. La Oficina atendió en 2021 un total de 244 incidentes y formó a 1.119 personas.

También ha sido muy importante y útil la coordinación de la OND con la policía autonómica (Mossos d’Esquadra) y con la Fiscalía de Odio y la Sindicatura de Greuges de Barcelona para abordar delitos de odio y casos de discriminación.

Desde el 2017, Ayuntamiento y entidades han creado un espacio conjunto de lucha contra las discriminaciones, la **Mesa de Entidades con Servicio de Atención a Víctimas de Discriminación (SAVD)**, que ha ido creciendo cada año y en la que actualmente participan 22 entidades sociales de la ciudad y la OND; es un espacio de trabajo donde se comparten metodologías y conocimientos y donde se potencia la colaboración con el objetivo final de ofrecer la mejor atención posible a las personas afectadas por discriminaciones. Otro objetivo fundamental es visibilizar las discriminaciones que tienen lugar en la ciudad y mejorar la recogida de datos para poder diseñar estrategias que vayan a la raíz del problema. Con este propósito nace el **Observatorio de las Discriminaciones en Barcelona**[[12]](#footnote-12), que desde el 2018 publica un informe anual que recoge el trabajo, los datos y las reflexiones de la OND y de la Mesa de Entidades.

En el informe anual de 2020[[13]](#footnote-13), por primera vez, los datos recogidos por la OND y la Mesa de Entidades SAVD se complementaron con los extraídos de la **Encuesta de relaciones vecinales y convivencia del Área Metropolitana de Barcelona (ECAMB)**, que muestra la percepción y las vivencias de las discriminaciones en la ciudad, como resultado de las entrevistas hechas a 5.437 personas del área metropolitana de Barcelona, 4.043 de las cuales se han hecho en la ciudad. Por primera vez, esta encuesta recoge en su edición de 2020 datos específicos de la discriminación en los barrios de la ciudad.

Otra práctica que ha permitido avanzar en la lucha contra las discriminaciones en la ciudad ha sido la coordinación municipal a la hora de **sancionar a aquellas personas o entes que discriminan a vecinos y/o vecinas de la ciudad**. Un claro ejemplo, son las primeras multas impuestas por la ciudad en materia de discriminación en el acceso a la vivienda. A día de hoy, se han impuesto tres sanciones en esta materia: una por introducir criterios discriminatorios en un anuncio de alquiler de vivienda y otras dos por vetar el acceso al alquiler a dos personas por motivos discriminatorios.

La defensa del derecho a la vivienda y el trabajo para la plena ciudadanía han sido dos de las prioridades del Ayuntamiento de Barcelona en los últimos años. Desde el consistorio, se ha promovido el **empadronamiento activo**, reforzando los circuitos de empadronamiento para proteger las personas en situación de vulnerabilidad y vulneración de derechos, garantizando el derecho de acceso a los servicios básicos y permitiéndoles justificar la residencia habitual de maneras alternativas. También se promueve el acceso a ayudas municipales basado en padrón, lo cual incluye a vecinos en situación administrativa irregular; y se ha creado el documento de vecindad para reforzar la posibilidad de acreditar el arraigo de las personas en situación administrativa irregular para proteger frente a procedimientos de expulsión por parte de los juzgados, o el internamiento en el Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE).

Barcelona persiste en la estrategia de hacer visible y perseguir la discriminación, especialmente aquélla que dificulta y llega a impedir a las personas migradas y racializadas acceder a una vivienda de alquiler. Para cuantificar la problemática y poder hacerle frente, se han realizado dos informes que analizan la discriminación por motivo de origen en el acceso a viviendas en Barcelona:

* **Informe “La llave puede ser un nombre”[[14]](#footnote-14):** Los resultados del estudio ponen de manifiesto la existencia de diferencias entre las respuestas dadas a solicitudes de alquiler de pisos hechas por nombres de origen árabe y las enviadas por nombres percibidos como autóctonos. Por cada 10 solicitudes enviadas, las solicitudes de nombres autóctonos reciben seis respuestas, y las solicitudes de nombres árabes cuatro.
* **Informe “Discriminación a la carta”**[[15]](#footnote-15): el estudio ha consistido en un trabajo de campo con 350 llamadas válidas en diferentes agencias inmobiliarias que operan a la ciudad en nombre de una propiedad ficticia que quiere alquilar una vivienda y solicita que se excluya del proceso de selección a “las personas inmigrantes”. De las respuestas obtenidas por parte de los agentes inmobiliarios contactados, se extrae que una amplia mayoría (el 62%) acepta explícitamente la discriminación.

Por último, y ligado precisamente al reto de la infradenuncia expuesto anteriormente, se ha trabajado la **territorialización de la OND** en los barrios de Barcelona, identificando entidades clave que puedan ejercer de “antenas” y referentes de la no discriminación en el ámbito más local. La idea es establecer puntos donde los y las vecinas puedan acudir, en su barrio y con personas de fácil acceso y confianza, para denunciar casos de discriminación, que después puedan ser derivados y tratados por la Oficina para la No Discriminación.

**3) Principios clave que sirvan para guiar a las administraciones locales y nacionales en la promoción y protección de los derechos humanos.**

Los principios de actuación que marcan las acciones que se han puesto en marcha desde la administración local de Barcelona son transversales, con la intención de construir una ciudad donde todo el mundo pueda gozar de sus derechos.

* **Territorialización,** para que todas las acciones sean efectivas, se coordinan con la acción de los distritos. De este modo, es necesario hacer un esfuerzo en la explicación de la medidas y en la creación de espacios de intercambio y coordinación para incluir la visión, experiencia y conocimientos de los territorios.
* **Retroalimentación e interdependencia**: Una de les características de los derechos humanos es la interdependencia. De este modo, todas las acciones incluidas en las medidas son también interdependientes y por tanto estarán en continuo diálogo para retroalimentarse y buscar las sinergias que potencien sus efectos e impactos.
* **Trabajo en red y municipalismo:** Sola, Barcelona puede hacer mucho, acompañada, mucho más. En el ámbito de los derechos humanos existen multitud de redes de ciudades y entidades locales que hay que estudiar y tener presente. Así, se han potenciado aquellas redes en relación con los temas de la medida, como CGLU, la ECCAR y Eurocities.
* **Perspectiva glocal:** Barcelona es claramente una ciudad glocal y el análisis conjunto de los efectos locales de los fenómenos globales tiene que ser una constante con tal de proponer acciones y políticas dirigidas a las causas de las diferentes vulneraciones de derechos humanos que se producen en la ciudad.
* **Uso de estándares internacionales de derechos humanos** como la base y la legitimación de las políticas públicas, en aplicación de uno de los principios básicos del enfoque basado en derechos humanos.
* **Perspectiva intercultural:** La mirada intercultural, de reconocimiento de la diversidad y de interacción positiva con esta diversidad se aplica como principio y de manera transversal en todas las actuaciones.
* **Coproducción y coliderazgo:** Respecto al trabajo en red con las entidades y con la ciudadanía; por ejemplo en la coproducción de informes y estudios sobre la situación de derechos humanos en la ciudad.
* **Participación e inclusión:** Se cuenta con los ciudadanos y ciudadanas, las organizaciones defensoras de derechos humanos y otros agentes sociales de la ciudad, así como otros organismos públicos para desarrollar las diferentes medidas de los ámbitos de actuación de estas medidas. Su participación en algunas ocasiones es de ejecución y en otros lo es como público objetivo. La participación se considera un derecho, un objetivo en sí mismo y una forma de lograr el resto de objetivos.
* **Fortalecimiento de capacidades:** Se pretende que los diferentes actores de la ciudad, que desarrollan roles diferentes en esta política pública, vean reforzadas sus capacidades, a la vez que se crean otras nuevas para poder ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes y obligaciones.
* **Igualdad y no discriminación:** Ninguna persona queda excluida, sea cual sea su condición.
* **Transparencia, exigibilidad y rendimiento de cuentas:** Se considera importante no solo cumplir con la exigibilidad en términos legales o jurídicos, sino también en términos sociales, por eso se elaboran memorias públicas de la tarea y los resultados de los distintos servicios.
* **Respeto a la persona**: se debe actuar siempre que se pueda con el consentimiento de la persona agredida, respetando su decisión personal.
* **Evitar la revictimización secundaria:** Tratar que la víctima deba explicar su versión de los hechos lo menos posibles.
* **Proximidad, claridad y celeridad:** Informar de forma clara, próxima y comprensible sobre los derechos, servicios y recursos disponibles, y sobre las posibles vías de resolución de la situación.
1. https://ajuntament.barcelona.cat/consell-municipal-immigracio/es/quienes-somos [↑](#footnote-ref-1)
2. https://ajuntament.barcelona.cat/oficina-no-discriminacio/es/ [↑](#footnote-ref-2)
3. https://www.sindicaturabarcelona.cat/es/que-es-la-institucion-de-la-sindica-de-greuges-de-barcelona/ [↑](#footnote-ref-3)
4. https://ajuntament.barcelona.cat/lgtbi/es/quienes-somos/consejo-municipal-lgtbi [↑](#footnote-ref-4)
5. https://ajuntament.barcelona.cat/dretsidiversitat/es/servicios/centro-de-recursos-en-derechos-humanos [↑](#footnote-ref-5)
6. https://ajuntament.barcelona.cat/dretsidiversitat/sites/default/files/MedidaGobiernoBCNCiudadDerechos\_CAST\_1.pdf [↑](#footnote-ref-6)
7. https://ajuntament.barcelona.cat/oficina-no-discriminacio/sites/default/files/MedidaGobierno.pdf [↑](#footnote-ref-7)
8. https://ajuntament.barcelona.cat/bcnvsodi/es/barcelona-vs-odio/ajuntament-vs-odio/pla-municipal-contra-la-islamofobia/ [↑](#footnote-ref-8)
9. https://ajuntament.barcelona.cat/dretssocials/sites/default/files/arxius-documents/protocol\_lgtbifobia.pdf [↑](#footnote-ref-9)
10. https://ajuntament.barcelona.cat/premsa/2022/03/21/barcelona-desplega-una-nova-estrategia-antiracista-per-anar-a-larrel-del-fenomen-amb-mes-prevencio-i-recursos/ [↑](#footnote-ref-10)
11. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-1663 [↑](#footnote-ref-11)
12. https://ajuntament.barcelona.cat/oficina-no-discriminacio/es/observatorio-discriminaciones [↑](#footnote-ref-12)
13. https://ajuntament.barcelona.cat/oficina-no-discriminacio/sites/default/files/Informe%20OND%202020%20ES.pdf [↑](#footnote-ref-13)
14. https://ajuntament.barcelona.cat/dretsidiversitat/sites/default/files/LA\_LLAVE\_PUEDE\_SER\_UN\_NOMBRE.pdf [↑](#footnote-ref-14)
15. https://ajuntament.barcelona.cat/dretsidiversitat/sites/default/files/Discriminacion-a-la-carta.pdf [↑](#footnote-ref-15)